



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO Y FOMENTO ARTESANAL





© H. Ayuntamiento Constitucional de Temoaya 2022-2024

Dirección de Turismo y Fomento Artesanal

Vicente Guerrero No. 101, Col. Centro

Temoaya, Estado de México, C.P. 50850

Teléfonos: (719) 265 0067/2650385 ext. 404

Junio de 2022.

Elaborado en Temoaya, Estado de México.





ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN	4
II. ANTECEDENTES.....	5
III. FUNDAMENTO LEGAL.....	6
IV. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	7
MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO Y FOMENTO ARTESANAL	7
VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO Y FOMENTO ARTESANAL.....	7
VALORES DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO Y FOMENTO ARTESANAL.....	7
V. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	7
VI. ORGANIGRAMA	8
VII. OBJETIVOS Y FUNCIONES	9
1. DIRECCIÓN DE TURISMO Y FOMENTO ARTESANAL	9
1.2 SUBDIRECCIÓN DE CULTURA	11
1.3 DEPARTAMENTO DE FOMENTO ARTESANAL	12
VIII. REGISTRO DE EDICIONES.....	iError! Marcador no definido.
IX. DIRECTORIO	iError! Marcador no definido.
X. VALIDACIÓN	iError! Marcador no definido.



I. PRESENTACIÓN

El presente Manual de Organización es un instrumento de carácter jurídico-administrativo que plasma la estructura que sostiene la Dirección de Turismo y Fomento Artesanal, cómo se organizan sus áreas y las funciones que se llevan a cabo en ellas.

Es una base de trabajo que nos permite tener un panorama sobre la filosofía institucional, la cual se basa en el fortalecimiento a la cultura y turismo del municipio de Temoaya, precisar las distintas cadenas de mando y de liderazgo en toda la estructura para la toma de decisiones, manteniendo concordancia en los objetivos y labores encomendadas.

Por lo tanto, contar con este instrumento y mantenerlo actualizado es nuestra responsabilidad, conformando así una herramienta de apoyo a la función administrativa de esta Dirección en materia turística, cultural y artesanal para orientar a los Servidores Públicos adscritos en sus funciones para el beneficio de la población Temoayense.

Con el fin de cumplir a cabalidad con los objetivos establecidos en la presente Administración, su vigencia abarcará el periodo que comprende de 2022 al 2024.



II. ANTECEDENTES

A través de los años, el municipio de Temoaya ha sido conocido como la cuna de la cultura otomí debido a la población que aún mantiene vivas las costumbres, tradiciones y la lengua materna. A su vez, se conserva gran parte de la riqueza natural, arquitectónica y demás patrimonio tangible e intangible que forma este legado ancestral otomí, lo que hace que Temoaya se posicione cada vez más en un destino atractivo para los turistas.

Con la finalidad de fortalecer la cultura, el turismo y la actividad artesanal, la presente Administración 2022-2024 crea la Dirección de Turismo y Fomento Artesanal, incorporando a la Subdirección de Cultura en esta estructura con el objetivo de conocer en un amplio sentido la cultura, las artes, la gastronomía, descubrir su historia y su modo de vida, adentrarse a las costumbres arraigadas dentro de la comunidad que se visita.

A partir de esta herencia otomí se deben trazar las líneas de acción que nos permitan conocer la cultura temoayense, a través de las diferentes elementos y expresiones artísticas como: danzas, música, folklore, creencias y todas las características que le dan identidad a Temoaya.

Para el fomento turístico debemos basarnos en la preservación, impulso y promoción de aquellos los atractivos turísticos junto con los actores principales de este sector para atraer la visita de los turistas a Temoaya.

Aunado a ello, el sector artesanal es parte fundamental ya que se preserva la historia y la cultura, y se atrae el turismo a través de piezas únicas y originales en donde se demuestra la destreza y creatividad de las artesanas y artesanos del municipio.





III. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Turismo.
- Ley General de Cultura y Derechos Culturales.
- Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México.
- Lineamientos para declarar "Pueblos con Encanto" publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 Temoaya, Estado de México.
- Bando Municipal de Temoaya 2024.



IV. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO Y FOMENTO ARTESANAL

Impulsar a todos los colaboradores de la actividad turística y cultural a través de planes, programas y acciones que coadyuven el desarrollo sostenible de las actividades y funciones aplicables al turismo y cultura en el municipio.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO Y FOMENTO ARTESANAL

Realizar un cambio significativo en nuestro municipio para convertirlo en un destino turístico de referencia nacional e internacional reconocido por el compromiso con la sostenibilidad, la calidad de sus servicios y la autenticidad del patrimonio natural y cultural.

VALORES DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO Y FOMENTO ARTESANAL

Mostrar responsabilidad, respeto, capacidad, fidelidad, compromiso, esfuerzo, gratitud, honestidad, prudencia, servicio, arte y tradición en esta labor encomendada para el beneficio de los ciudadanos Temoayenses.

V. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

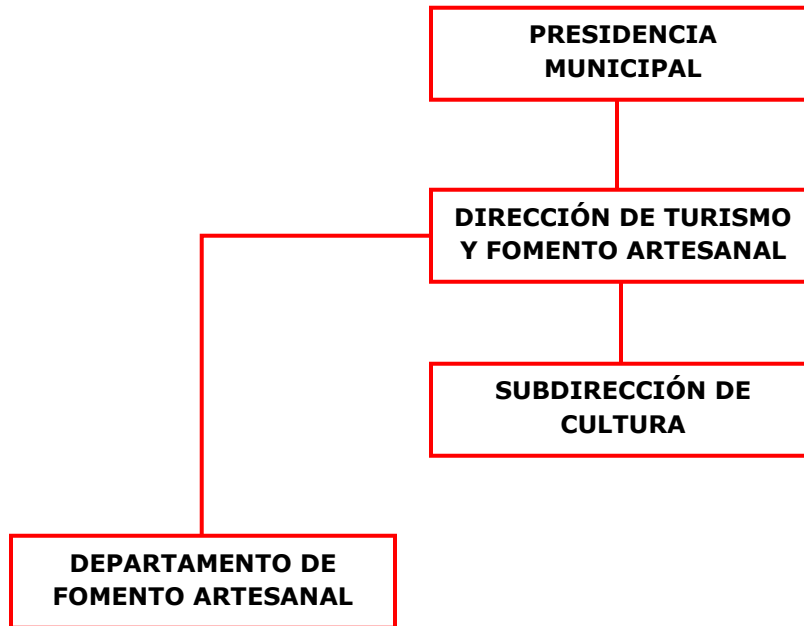
La Dirección de Turismo y Fomento Artesanal está integrada por una Subdirección y un Departamento de acuerdo con la siguiente estructura:

1. Dirección de Turismo y Fomento Artesanal
 - 1.1 Subdirección de Cultura
 - 1.2 Departamento de Fomento Artesanal





VI. ORGANIGRAMA





VII. OBJETIVOS Y FUNCIONES

1. DIRECCIÓN DE TURISMO Y FOMENTO ARTESANAL

Objetivo

Fortalecer el turismo a través de planes, programas y acciones de los recursos y atractivos turísticos, así como de aquellas actividades que coadyuvan la materia, optimizando la calidad y competitividad de los servicios turísticos del municipio bajo los principios de sustentabilidad.

Funciones

- I. Formular, conducir y evaluar la política turística municipal, así como la información y difusión en materia turística;
- II. Impulsar planes y acciones para el desarrollo y mejora de los atractivos y recursos del municipio;
- III. Coadyuvar en la instrumentación de las acciones de promoción de las actividades y atractivos turísticos y la oferta artesanal del municipio;
- IV. Promover e implementar los programas federales y estatales en materia turística en el municipio;
- V. Promover e implementar las políticas públicas en materia de turismo y desarrollo artesanal, atendiendo las prioridades y estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y Bando Municipal;
- VI. Elaborar y mantener actualizado un Registro Municipal de Turismo Sustentable;
- VII. Implementar acciones de mejora continua que faciliten la comercialización de los productos y servicios turísticos;
- VIII. Fomentar y preservar los usos y costumbres de los pueblos originarios a través del desarrollo de la actividad turística y artesanal, que se encuentran dentro del Municipio;



- IX. Gestionar acuerdos y convenios en coordinación, y/o participación con instituciones y organismos públicos o privados, en materia de fomento al turismo y desarrollo artesanal;
- X. Establecer el Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal; que tendrá por objeto coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística y artesanal en el Municipio;
- XI. Ejecutar las políticas de turismo accesible en coordinación con las áreas correspondientes;
- XII. Ejecutar concursos, programas y/o eventos de apoyo a los sectores turístico y artesanal, difundiendo con anticipación las convocatorias correspondientes;
- XIII. Verificar el correcto funcionamiento de los módulos de información y orientación turística y artesanal, que incluyan el uso de las tecnologías de información, páginas de internet o redes sociales oficiales en materia turística y artesanal;
- XIV. Gestionar y/o otorgar capacitaciones a prestadores de servicios turísticos;
- XV. Coadyuvar con la Secretaría en la difusión de las convocatorias de concursos, programas y/o eventos de carácter turístico y artesanal;
- XVI. Las demás que sean conferidas y establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables.





1.2 SUBDIRECCIÓN DE CULTURA

Objetivo

Garantizar el acceso a la cultura de todos los Temoayenses a través de la gestión e implementación de planes y programas que fortalezcan el desarrollo artístico y cultural de las personas enfocándolos al rescate y preservación de la etnia otomí.

Funciones

- I. Acercar la cultura a la ciudadanía, a través de la realización de eventos artístico-culturales, domingos culturales y exposiciones culturales, que permitan fomentar su gusto por las bellas artes;
- II. Realizar las acciones y gestiones necesarias para la impartición de talleres artísticos, culturales y de artes y oficios en beneficio de los habitantes del municipio.
- III. Gestionar la creación de nuevas extensiones culturales en el municipio para que más personas tengan acceso a las actividades culturales.
- IV. En el rescate a la cultura otomí, se fomentará el uso de la lengua, las tradiciones y costumbres, a través de concursos que versen sobre la etnia;
- V. Diseñar y ejecutar programas culturales que promuevan el rescate de la lengua otomí, vestimenta tradicional, gastronomía, literatura y música;
- VI. Preservar y fortalecer la riqueza cultural de las comunidades indígenas asentadas en el territorio municipal e impulsar su desarrollo e integración social.
- VII. Administrar todos y cada uno de los espacios que conforman el inmueble de la casa de cultura para el buen desarrollo de todas las actividades que se programan.



1.3 DEPARTAMENTO DE FOMENTO ARTESANAL

Objetivo

Impulsar la actividad artesanal a través de planes, programas, capacitaciones y acciones que coadyuvan el desarrollo de sus capacidades, innovación de producto, venta y administración de su negocio para lograr que mediante estas estrategias de fomento se reconozca, rescate y preserve la cultura otomí.

Funciones

- I. Formular, conducir y evaluar la materia artesanal municipal, así como la información y difusión de la actividad artesanal;
- II. Elaborar, integrar y mantener actualizado el registro municipal de artesanas y artesanos, así como el catálogo municipal de artesanías;
- III. Impulsar las tareas de investigación y de aplicación de técnicas de mejoramiento para el fomento y desarrollo de la producción artesanal;
- IV. Gestionar y brindar capacitaciones de impulso a la actividad y desarrollo artesanal;
- V. Promover mejoras en los espacios de producción y comercialización artesanal;
- VI. Promover la celebración de acuerdos de coordinación con organismos especializados en la materia para fomentar la producción de artesanías;
- VII. Propiciar la concentración regional de la producción artesanal con el fin de facilitar su promoción, a través de la celebración de ferias y exposiciones artesanales;
- VIII. Orientar y acompañar a las artesanas y artesanos para fomentar la exportación de sus productos, vinculándolos con organismos competentes en materia;
- IX. Organizarán, fomentarán y difundirán participación del sector artesanal proporcionando reconocimientos, estímulos y herramientas;



VIII. REGISTRO DE EDICIONES

FECHA	OBSERVACIONES
Junio de 2022	Elaboración del manual
Julio de 2024	Actualización del manual

IX. DIRECTORIO

Lic. Nelly Brígida Rivera Sánchez

Presidenta Municipal Constitucional de Temoaya

Mtro. Castell Bermúdez Anzurez

Director de Turismo y Fomento Artesanal

P. En H. Elizabeth Alvarado Reyes

Encargada de la Subdirección de Cultura

Mtro. Castell Bermúdez Anzurez

Encargado del Departamento de Fomento Artesanal

X. VALIDACIÓN

	
Mtro. Castell Bermúdez Anzurez Director de Turismo y Fomento	L. EN P.P. María Guadalupe Rodríguez Alexander Encargada de la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria